



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 15727-2025-CG/GRLP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
CHILCA - CAÑETE - LIMA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTÉTICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2538376

"LIQUIDACIÓN Y POST CONSTRUCCIÓN"

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 3 DE OCTUBRE DE 2025

TOMO I DE I

HUACHO, 16 DE OCTUBRE DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

Nº 15727-2025-CG/GRLP-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTÉTICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2538376

"LIQUIDACIÓN Y POST CONSTRUCCIÓN"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFERMOS DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN.....	26
X. RECOMENDACIONES.....	26

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
Maribel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 15727-2025-CG/GRLP-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTÉTICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2538376

"LIQUIDACIÓN Y POST CONSTRUCCIÓN"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias mediante oficio de acreditación n.º 000675-2025-CG/GRLP de 25 de setiembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 02-C823-2025-101, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

1. Objetivo general

Determinar si la obra "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, a cargo de la Municipalidad Distrital de Chilca, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2. Objetivo específico

Comprobar que el proceso de liquidación de los contratos de ejecución y supervisión de obra, se haya realizado en cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el TUO de la Ley n.º 30225 y su reglamento, contratos y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control "Liquidación y Post construcción", y que ha sido ejecutado del 29 de setiembre de 2025 al 3 de octubre de 2025, en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", correspondiente a la meta 11.7 "De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad."

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

4.1) Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo al Formato n.º 07-A Registros en la fase de ejecución, el proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima” con Código Único de Inversiones n.º 2538376, registrado el 20 de diciembre de 2021, fue declarado viable el 25 de enero de 2022 con presupuesto de S/ 1 701 224,54, conforme al detalle en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Componentes del proyecto de inversión pública

Tipo de factor productivo	Costo estimado de inversión a precios de mercado (S/)
Infraestructura	1 561 731,97
Equipamiento	69 492,57
Subtotal	1 631 224,54
Gestión del proyecto	0,00
Expediente técnico	30 000,00
Supervisión	35 000,00
Liquidación	5 000,00
Costo total de inversión viable	1 701 224,54

Fuente: Formato n.º 07-A Registros en la Fase de Ejecución.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

Asimismo, consigna como objetivo central del proyecto “adecuadas condiciones para la realización de las prácticas deportivas y recreativas en el Asentamiento Humano 15 de Enero”, y como alternativa seleccionada los componentes siguientes:

- Construcción de 197.14 ml de sardinel peraltado y 397.38ml de sardinel sumergido de f'c=175kg/cm2;
- Renovación de 01 losa deportiva de concreto de 720 m2 de f'c=175kg/cm2;
- Implementación de 02 campos de gras sintético y 02 áreas para juego de niños en un total de 1,703 m2;
- Adquisición de equipamiento deportivo recreativo en 30 unidades;
- Construcción de cerco perimetérico tipo uni una longitud de 238.92ml;
- Construcción de 02 tribunas de concreto y mejoramiento de 08 tribunas existentes;
- Renovación del servicio higiénico existente de 49.00 m2;
- Implementación de terreno y sembrado de grass natural en un área de 956.20m2;
- Construcción de 640.24 m2 de veredas y 52.55m2 de rampas y martillos de concreto;
- Construcción de 1261.88m2 de concreto estampado para zona de circulación interna;
- Renovación de las instalaciones eléctricas 12 und.

4.2) Expediente técnico del proyecto

Mediante Resolución Gerencial n.º 011-2023-GDU/MDCH de 19 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Chilca, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima” con Código Único de Inversiones n.º 2538376, en adelante el “Proyecto de inversión”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 4 501 039,06 (Cuatro millones quinientos uno mil treinta y nueve con 06/100 soles), cuyo desagregado se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Presupuesto de obra según el expediente técnico

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	3 148 697,52
Gastos Generales 8%	251 895,80
Utilidad 7%	220 408,83
IGV 18%	651 780,39
Costo de Obra	4 272 782,54
Expediente Técnico	36 000,00
Supervisión	172 256,52
Liquidación	20 000,00
Presupuesto Total	4 501 039,06

Fuente: Resolución Gerencial n.º 011-2023-GDU/MDCH de 19 de octubre de 2023.

Localización geográfica del Proyecto de Inversión

El Proyecto de Inversión se ubica en el Asentamiento Humano 15 de Enero del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima. El área del terreno es de 6 146,54 m² y perímetro de 330,53 ml, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Ubicación del proyecto



Fuente: Google Maps (Latitud:Longitud -12.486791, -76.734875) Link: <https://maps.google.com/>

Descripción Técnica del Proyecto:

De acuerdo al numeral 5 de la memoria descriptiva del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 011-2023-GDU/MDCH de 19 de octubre de 2023, se establece las metas siguientes:


 Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00


 Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

- ✓ **Campo de grass sintético:** corresponde la construcción de dos campos de grass sintético delimitados por sardinel de concreto sumergido, inc. arco de fulbito. Este componente está remplazando a los campos de grass sintético deteriorados; ambos campos cuentan con sus coberturas metálicas independientes.
- ✓ **Graderías de concreto armado:** consiste en la construcción de diez graderías de concreto armado, siendo 2 las inc. coberturas metálica que estarán construidas al lado de la losa deportiva múltiple. Debido a la profundidad de cimentación recomendada en el estudio de suelos ($df=1.00m$) se optó por construir de concreto armado $fc=175kg/cm^2$.
- ✓ **Cobertura metálica:** la estructura propuesta, está compuesta por tubos de $F^{\circ}G^{\circ}$ de 1" para las columnas y tubos de $F^{\circ}G^{\circ}$ de 2" para las vigas. El techo de la gradería será de material de policarbonato. Para el soporte de esta estructura, se debe usar anclajes galvanizados y sus accesorios deben ser idóneos para su fijación en la gradería de concreto.
- ✓ **Servicios Higiénicos:** consiste en la implementación de puertas, ventanas y accesorios sanitarios y de iluminación en estos ambientes. Así como, la demolición y construcción de mesa de lavaderos.
- ✓ **Áreas de juegos infantiles:** comprende en la construcción de un piso de concreto, y sobre este la colocación de piso de caucho y EPDM; inc. la implementación de juegos recreativos infantiles (tobogán, pasamanos, columpio, balancín y juego castillo). Todos los elementos de acero deberán ser de acero galvanizado, tener base anticorrosiva y acabado final con pintura esmalte. Los elementos de madera serán madera tornillo, con base epóxica y pintura gloss. El acero galvanizado brinda una gran resistencia en zonas con un alto nivel de abrasión, como es el caso del distrito de Chilca. Además, las estructuras estarán expuestas a golpes; por lo que, el acero galvanizado es un metal que posee resistencia mecánica frente a golpes; como consecuencia ofrecerá una mayor durabilidad de estas.
- ✓ **Pérgolas de madera:** consiste en implementar tres tipos de pérgolas de madera, distribuidas en zonas claves o cercanas al área de juego infantil y losa deportiva; todas inc. bancas de concreto de tres tipos. Una pérgola de madera sirve como elemento decorativo en espacios recreativos y se integran perfectamente con áreas de jardinería.
 - **Pérgola tipo I:** Es un tipo de pérgola de forma rectangular, que ocupa un área 3mx2m. Está conformada por columnas de madera tornillo de 5" x 5", vigas de madera tornillo de 2" x 6", y correas de madera tornillo de 2" x 2". La cobertura será la sombra generada por la planta buganvilla que estarán sembradas en jardineras que se encuentran a los costados de las bancas de concreto.
 - **Pérgola tipo II:** Es un tipo de pérgola de forma rectangular, que ocupa un área 21.39m x 6.55 m. Está compuesta por columnas de madera dobles de 10" x 3", vigas de madera tornillo de 6" x 3", listones de madera tornillo de 4"x2". La cobertura será la sombra generada por la planta buganvilla que estarán sembradas en el área verde.
 - **Pérgola de tipo III:** es un tipo de pérgola de forma de arco, que ocupa un área de 3.82 m x 1.65m. Está compuesta por columnas de madera dobles de 10"x3", vigas de madera tornillo 6" x3", listones de madera tornillo de 4"x2". La cobertura será la sombra generada por la planta buganvilla que estarán sembradas en jardines que se encuentran a los costados de las bancas de concreto.



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

- ✓ **Pavimentación:** consiste en la construcción de piso de concreto en todas las áreas de circulación para N.LT. +0.15 y +0.75, y piso estampado en zonas de gimnasio, zonas de pérgola.
- ✓ **Losa deportiva de concreto:** comprende la construcción de una losa multideportiva de concreto, inc. la instalación de arco de fulbito con tablero de básquet.

4.3) Contrato de ejecución de obra

Como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública n.º LP-SM-5-2023-MDCH/CS-1, la Entidad suscribió el contrato n.º 006-2024-GAF/MDCH de 14 de mayo de 2024, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, con el CONSORCIO EJECUTOR CHILCA¹, en adelante el "Contratista", por el monto contractual de S/ 3 845 504,29 (Tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuatro con 29/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y sistema de contratación a Suma Alzada²; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Detalle del contrato n.º 006-2024-GAF/MDCH

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Licitación Pública n.º LP-SM-5-2023-MDCH/CS - Primera Convocatoria
Contratista	CONSORCIO EJECUTOR CHILCA , integrado por: <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C. con RUC n.º 20571157005 (participación del 45%) y • DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC n.º 20542191059 (participación del 55%)
Contrato n.º	006-2024-GAF/MDCH de 14 de mayo de 2024
Representante Común	Felipe Carbajal Sánchez
Sistema de contratación	A Suma Alzada
Monto del contrato	S/ 3 845 504,29
Plazo de ejecución	120 días calendario
Personal clave	<ul style="list-style-type: none"> • Santos Ricardo Tarazona Maza con CIP n.º 81840 (Residente de Obra) • Wilson Erick Sacramento Meléndez con CAP n.º 17440 (Especialista en Arquitectura) • Luis Reynaldo Alarco Gutiérrez con CIP n.º 120290 (Especialista en Estructuras) • Lino Manuel Guzmán Tenorio con CIP n.º 62464 (Especialista en Instalaciones Eléctricas) • Rocío De La Cruz Jauregui con CIP n.º 252778 (Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo)

Fuente: Contrato n.º 006-2024-GAF/MDCH de 14 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.4) Contrato de Supervisión de obra

Como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-2-2024-MDCH/CS-1, la Entidad suscribió el contrato n.º 007-2024-GAF/MDCH de 16 de mayo de 2024, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, con el CONSORCIO CHILCA, en los sucesivo la "Supervisión", por el monto contractual de S/ 172 000,00 (Ciento setenta y dos mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y sistema de contratación a Suma Alzada³; tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

Cabe precisar que, en el contrato n.º 006-2024-GAF/MDCH de 14 de mayo de 2024 se consignó "CONSORCIO CONSTRUCTOR CHILCA", no obstante, de acuerdo al contrato de consorcio "Contrato de colaboración empresarial" de 8 de mayo de 2024, se acuerda constituir el consorcio denominado "CONSORCIO EJECUTOR CHILCA".

² Sistema de contratación establecido en el numeral 1.6 de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección n.º LP-SM-5-2023-MDCH/CS-1.

³ Sistema de contratación establecido en el numeral 1.6 de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección n.º AS-SM-2-2024-MDCH/CS-1.

Cuadro n.º 4
Detalle del contrato n.º 007-2024-GAF/MDCH

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-2-2024-MDCH/CS - Primera Convocatoria
Contratista	CONSORCIO CHILCA , integrado por: • DURAN RIOS GILMER RUBEN con RUC n.º 10402054293 (participación del 40%) • RINCON MELENDEZ ANTONIO con RUC n.º 10316657317 (participación del 30%) • MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C. con RUC N.º 20571154596 (participación del 30%)
Contrato n.º	007-2024-GAF/MDCH de 16 de mayo de 2024
Representante Común	Gilmer Rubén Duran Ríos
Sistema de contratación	A Suma Alzada
Monto del contrato	S/ 172 000,00, el cual se divide en dos partes: • Supervisión de obra (90%): S/ 154 800,00 • Liquidación de obra (10%): S/ 17 200,00
Plazo de ejecución	120 días calendario
Personal clave	• Erick Armin Rios Barrenechea con CIP n.º 76971 (Jefe de Supervisión de obra) • Dalia Alejandra Milagros Davalos Castañeda con CIP n.º 194204 (Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo) • Humberto Melchor Luyo Balcazar con CAP n.º 10330 (Especialista en Arquitectura) • Nancy Iliana Arquiñejo Huamani con CIP n.º 87348 (Especialista en Instalaciones Eléctricas) • César Wilder Toscano Colonia con CIP n.º 171695 (Especialista en Estructuras)

Fuente: Contrato n.º 007-2024-GAF/MDCH de 16 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.5) Del expediente técnico del adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01, y ampliación de plazo n.º 01

Mediante Resolución Gerencial n.º 051-2024-GDU/MDCH de 5 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico del adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01 de la obra, además se aprobó la ampliación de plazo n.º 01 por el periodo de 60 días calendario. El presupuesto del adicional n.º 1 asciende a S/ 1 250 491,42, el deductivo vinculante a S/ 791 078,40, y adicional neto de S/ 459 413,02, que representa un porcentaje de incidencia de 11.95%, como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Presupuesto del adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	
DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 921,511.73
GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 73,720.94
UTILIDAD (7.00%)	S/ 64,505.82
SUB TOTAL	S/ 1,059,738.49
(IGV. 18%)	S/ 190,752.93
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,250,491.42

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	
DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 582,961.40
GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 46,636.90
UTILIDAD (7.00%)	S/ 40,807.29
SUB TOTAL	S/ 670,405.42
(IGV. 18%)	S/ 120,672.98
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 791,078.40

DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO ADICIONAL	S/ 1,250,491.42
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ -791,078.40
A-D=	S/ 459,413.02
INCIDENCIA	11.95%

Fuente: Resolución Gerencial n.º 051-2024-GDU/MDCH de 5 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

4.6) De la ampliación de plazo n.º 02

Mediante Resolución Gerencial n.º 009-2025-GDU/MDCH de 20 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó la ampliación de plazo n.º 02 por un periodo de 26 días calendario que, según lo consignado en los considerandos, fue presentado por el Contratista mediante carta n.º 018-2025/CEC-FCC-RC, aprobada por la Supervisión con carta n.º 023-2025-GRDR-RL-CC/MDCH, y con conformidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos con informe n.º 186-2025-SGOPYP-GDU-MDCH.

4.7) De la recepción de obra

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 017-2025-GM/MDCH de 24 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal designó el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI n.º 2538376, integrado por los siguientes:

Cuadro n.º 5

Miembros del comité de recepción de obra

Cargo	Nombres y Apellidos
Primer miembro (presidente)	Ing. Marvin Epimenides Chavarria Quispe
Segundo miembro	Ing. Juan Carlos Valuis Canchachi
Tercer miembro	Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo
Cuarto miembro	Ing. Erick Armin Ríos Barrenechea

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 017-2025-GM/MDCH de 24 de marzo de 2025.

Con acta de observaciones de recepción de obra de 8 de abril de 2025, el comité de recepción de obra consignó que después del recorrido verificó que existen observaciones respecto a los planos y especificaciones técnicas de la obra contenida en el expediente técnico contractual y adicional de obra n.º 01. Seguido a ello, con acta de recepción de obra de 15 de abril de 2025, el comité de recepción consignó que se realizó la constatación del cumplimiento de las metas físicas del proyecto, así como el levantamiento de las observaciones formuladas en la primera visita.

4.8) De la liquidación de la obra

Mediante carta n.º 046-2025/CEC-FCC-RC de 26 de mayo de 2025, recibido el 3 de junio de 2025, el representante común del Consorcio Ejecutor Chilca presentó a la Entidad la liquidación de la obra, la misma que fue remitida al Consorcio Chilca (Supervisión) mediante carta n.º 032-2025-SGOPYP-GDU-MDCH de 11 de junio de 2025.

Con carta n.º 038-2025-GRDR-RL-CC/MDCH de 17 de junio de 2025, recibido el 18 de junio de 2025, el representante común del Consorcio Chilca (Supervisión) remitió a la Entidad el informe de evaluación de liquidación de obra; el mismo que fue observado por la Gerencia de Desarrollo Urbano con carta n.º 187-2025-GDU/MDCH de 12 de agosto de 2025.

Con carta n.º 040-2025-GRDR-RL-CC/MDCH de 25 de agosto de 2025, el representante común del Consorcio Chilca (Supervisión) remitió a la Entidad la subsanación de observaciones de la revisión de liquidación de obra y aprobación de levantamiento de observaciones.

Con informe n.º 786-2025-SGOPYP-GDU-MDCH de 27 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos remitió al Gerente de Desarrollo Urbano, la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Finalmente, con Resolución Gerencial n.º 050-2025-GDU/MDCH de 28 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano aprobó la liquidación de obra, correspondiente al contrato n.º 0006-2024-OGAF/MDCH para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
Maribel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI n.º 2538376, determinándose el monto pagado de S/ 4 304 917,31 y saldo a favor del Contratista de S/ 29 063,29, resultando el monto total de la inversión de obra de S/ 4 333 981,30, como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Detalle del costo del proyecto en la liquidación de obra

ITEM	CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A)	DE LAS VALORIZACIONES (SUB TOTAL)			
	Valorización de obra N°01	S/ 382,811.17	S/ 382,811.17	S/ 0.00
	Valorización de obra N°02	S/ 294,860.94	S/ 294,860.94	S/ 0.00
	Valorización de obra N°03	S/ 147,691.05	S/ 147,691.05	S/ 0.00
	Valorización de obra N°04	S/ 64,815.67	S/ 64,815.67	S/ 0.00
	Valorización de obra N°05	S/ 80,600.73	S/ 80,600.73	S/ 0.00
	Valorización de obra N°06	S/ 48,005.31	S/ 48,005.31	S/ 0.00
	Valorización de obra N°07	S/ 49,095.34	S/ 49,095.34	S/ 0.00
	Valorización de obra N°08	S/ 542,945.74	S/ 542,945.74	S/ 0.00
	Valorización N°01 del Adicional de obra N°01	S/ 433,051.32	S/ 433,051.32	S/ 0.00
	Valorización N°02 del Adicional de obra N°01	S/ 342,153.57	S/ 342,153.57	S/ 0.00
	Valorización N°03 del Adicional de obra N°01	S/ 145,787.50	S/ 145,787.50	S/ 0.00
	Valorización N°04 del Adicional de obra N°01	S/ 138,746.08	S/ 138,746.08	S/ 0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	S/ 2,670,564.42	S/ 2,670,564.42	S/ 0.00
(B)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	Valorización de obra N°01	S/ 3,828.11	S/ 0.00	S/ 3,828.11
	Valorización de obra N°02	S/ 10,291.32	S/ 0.00	S/ 10,291.32
	Valorización de obra N°03	S/ 5,346.75	S/ 0.00	S/ 5,346.75
	Valorización de obra N°04	S/ 1,874.60	S/ 0.00	S/ 1,874.60
	Valorización de obra N°05	S/ 4,137.27	S/ 0.00	S/ 4,137.27
	Valorización de obra N°06	S/ 4,089.87	S/ 0.00	S/ 4,089.87
	Valorización de obra N°07	S/ 5,134.66	S/ 0.00	S/ 5,134.66
	Valorización de obra N°08	S/ 8,144.19	S/ 0.00	S/ 8,144.19
	Valorización N°01 del Adicional de obra N°01	S/ 433.05	S/ 0.00	S/ 433.05
	Valorización N°02 del Adicional de obra N°01	-S/ 1,368.61	S/ 0.00	-S/ 1,368.61
	Valorización N°03 del Adicional de obra N°01	-S/ 1,166.30	S/ 0.00	-S/ 1,166.30
	Valorización N°04 del Adicional de obra N°01	-S/ 416.24	S/ 0.00	-S/ 416.24
	TOTAL REAJUSTES	S/ 40,328.67	S/ 0.00	S/ 40,328.67
(C)	DEDUC. DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
	Adelanto Directo	-S/ 4,071.52	S/ 0.00	-S/ 4,071.52
	Adelanto de Materiales	-S/ 11,626.65	S/ 0.00	-S/ 11,626.65
	TOTAL	-S/ 15,698.17	S/ 0.00	-S/ 15,698.17
(D)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Amortización por adelanto en efectivo	S/ 325,890.20	S/ 325,890.20	S/ 0.00
	Amortización por adelanto de materiales	S/ 651,780.39	S/ 651,780.39	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 977,670.59	S/ 977,670.59	S/ 0.00
(E)	OTROS			
	Mayores Costos Directos	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Gastos Generales por Menores Metrados	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Mayores Gastos Generales Variables	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Menores Gastos Generales Variables	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Intereses Legales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F)	COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN IGV (A+B+C+E)	S/ 3,672,865.51	S/ 3,648,235.01	S/ 24,630.50
(H)	IGV (18%)			
	Del costo total de la obra	S/ 661,115.79	S/ 656,682.30	S/ 4,433.49
(J)	COSTO TOTAL DE LA OBRA CON IGV (F+H)	S/ 4,333,981.30	S/ 4,304,917.31	S/ 29,063.99
			SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 29,063.99

Fuente: Resolución Gerencial n.º 050-2025-GDU/MDCH de 28 de agosto de 2025.

Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI n.º 2538376 - Municipalidad Distrital de Chilca.



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

4.9) Del estado situacional de la obra

Mediante acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3⁴ de 1 de octubre de 2025 (Apéndice n.º 1), la Comisión de Control con representantes de la Entidad realizaron la visita de inspección a la Obra, en el cual se informó el estado situacional del proyecto lo siguiente:

"La obra cuenta con liquidación aprobada, no obstante, se encuentra pendiente el cierre del proyecto en el sistema del Invierte.pe. Las losas deportivas aún no han sido transferidas documentalmente a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual se encuentra en curso, sin embargo, las losas se encuentran bajo la administración de la citada subgerencia, el cual brinda el servicio a instituciones educativas de la zona, y también a terceros que alquilan las losas deportivas."

A continuación, se muestra imágenes del estado situacional de la obra:



Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control.

La información técnica de la ejecución de la obra se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

4.10) Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades programadas en el Control Concurrente al Hito n.º 3: "Liquidación y Post Construcción", comprendieron la visita de inspección física in situ al lugar donde se ejecutó la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, asimismo, la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Liquidación y Post construcción" se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, según el detalle siguiente:

⁴ En el encabezado del acta se consignó por error el año 2024, debe decir, "Acta de inspección física N° 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3", siendo que la visita de inspección se realizó el 1 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

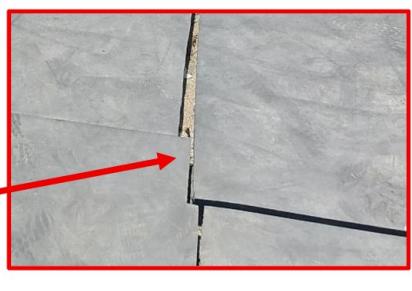
1. OBRA CULMINADA QUE CUENTA CON LIQUIDACIÓN APROBADA POR LA ENTIDAD PRESENTA DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN PISOS, JUEGOS, JARDINES, PUERTAS, VENTANAS, LUMINARIAS, CERCO Y PUERTA DE MALLA METÁLICA, SITUACIONES NO ACORDES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, LO QUE AFECTA LA FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a. Condición

Mediante acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025, se realizó la verificación de la culminación y funcionamiento de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, en el cual se observó las deficiencias constructivas siguientes:

Partida 01.12.06.01 Sum e int de piso amortiguante p/juegos infantiles

El piso amortiguante instalado en el área de juegos infantiles tiene vacíos al lado de soporte de columpios y en las uniones entre estos, lo cual no está acorde a las especificaciones técnicas de la partida 01.12.06.01 "Sum e int de piso amortiguante p/juegos infantiles", el cual señala entre otros aspectos, que el producto deberá "proveer resistencia al uso en exteriores ante cualquier condición climatológica.", por lo que, dichas deficiencias pueden afectar su vida útil con la presencia de precipitaciones. Cabe señalar que, en el acta de observaciones de recepción de obra de 8 de abril de 2025, el comité de recepción consignó que "En juegos infantiles, se observan aberturas en el caucho amortiguante; se requiere correcta instalación de revestimiento."; no obstante, se advierte que tales observaciones no fueron subsanadas. A continuación, se muestra imágenes de lo expuesto:

Imágenes n.º 6 y 7	
 <div style="text-align: center;"> 1/10/2025 11:29 1CL 311516 8619042 Chilca, Cañete 15870 Perú </div>	
Vacíos en piso de caucho al lado de soporte de columpios.	
 <div style="text-align: center;"> 1/10/2025 11:31 1CL 311514 8619038 Chilca, Cañete 15870 Perú </div>	
Vacíos en piso de caucho en las uniones.	

Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control.


 Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00


 Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

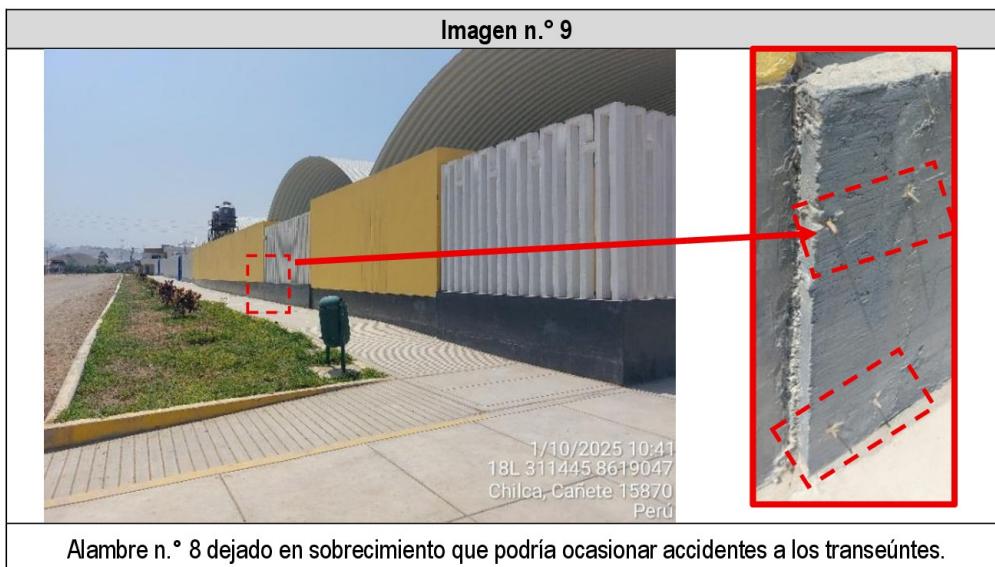
Partida 01.12.08.06 Sum e inst de máquina twist triple

En la visita se visualizó juegos con componentes metálicos que presentaban oxidación, entre ellas, la máquina twist triple. Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida 01.12.06.01 "Sum e inst de máquina twist triple" señala respecto a la protección anticorrosiva lo siguiente: "Todos estos elementos de acero deberán ser de tubo negro, tener base anticorrosiva y acabado final con pintura epóxica" (El resaltado es agregado). Por lo que, se advierte un deterioro prematuro por la falta de protección anticorrosiva de los elementos metálicos que afecta su vida útil, el confort y seguridad de los usuarios. A continuación, se muestra imágenes de lo expuesto:


Partida 01.14.08.01 Pintura esmalte en sobrecimiento

En la visita a la obra, la Comisión de Control verificó la presencia de alambre n.º 8 dejado en la cara externa del sobrecimiento ubicado en la Av. 28 de Julio, el cual fue utilizado como parte del encofrado y no fue retirado, representando un peligro para los transeúntes. Sobre el particular, las especificaciones técnicas de la partida 01.14.08.01 "Pintura esmalte en sobrecimiento" señalaba que la superficie del sobrecimiento "(...) debe estar libre de impurezas, polvo y cualquier otro agente que puede ser dañino para el buen cumplimiento de las actividades.", por lo que, estos elementos deben ser retirados para evitar posibles accidentes. A continuación, se muestra imágenes de lo expuesto:





Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Partida 01.14.07.01 Sum. e inst. de malla de seguridad metálica de F°G° y 01.14.07.03 Sum. e inst. de portón metálico doble hoja 2.90m x 2.50m inc, cerradura, según plano

Durante la visita a la obra, la Comisión de Control verificó que la malla de seguridad metálica y el portón metálico doble hoja contiene puntos de soldadura sin pintado, además, el desprendimiento de la soldadura en la malla metálica, como se encuentra consignado en el acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025. Sobre el particular, las especificaciones técnicas de la partida 01.14.07.01 "Sum. e inst. de malla de seguridad metálica de F°G°" señala que "**Todos los elementos deberán tener base anticorrosiva y un acabado final con pintura esmalte a dos manos.**", y en relación a la partida 01.14.07.03 "Sum. e inst. de portón metálico doble hoja 2.90m x 2.50m inc, cerradura, según plano", señala que "**Todos los elementos de F°G° deberán tener base anticorrosiva y un acabado final con pintura esmalte a dos manos.**" (El resaltado es agregado); por lo que, las deficiencias advertidas podrían afectar la vida útil de estas estructuras. A continuación, se muestra imágenes de lo expuesto:



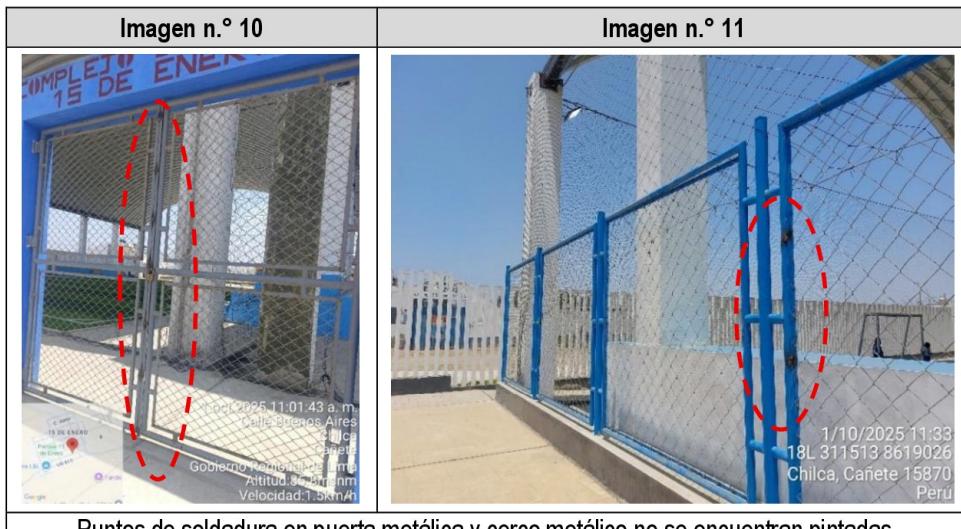
Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
Maribel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00



Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Partida 01.16.08.02.03 Relleno compactado c/equipo – material de préstamo

Durante la visita realizada el 1 de octubre de 2025, la Comisión de Control advirtió un sector de área verde ubicado en la Av. 8 de Octubre con abertura y presencia de agua. Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida 01.16.08.02.03 “Relleno compactado c/equipo – material de préstamo”, señala respecto a los rellenos en el área de jardines lo siguiente: “*Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido.*” (El resultado es agregado). Lo advertido podría tener como origen el grado de compactación del relleno y/o filtraciones de agua, que representa una deficiencia constructiva por parte del Contratista, además, pone en riesgo a la población que transita por la vía pública ante posibles caídas y accidentes. A continuación, se muestra imágenes de lo expuesto:



Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Partida 01.16.08.05.01 Pintura látex dos manos en jardineras

En la visita efectuada la Comisión de Control visualizó el desgaste prematuro de pintura en los sardineles en áreas exteriores; sobre ello, las especificaciones técnicas de la partida 01.16.08.05.01 “Pintura látex dos manos en jardineras” señala que los materiales a emplearse en el pintado serán de buena calidad, además, respecto a la preparación de las superficies indica lo siguiente: “*Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificada, deberán llevar manos adicionales según*



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.”, por lo que, el pintado no se habría realizado de acuerdo a las términos contractuales y el expediente técnico de obra. A continuación, se muestra imágenes de lo expuesto:



Áreas verdes con sectores deteriorados. Pintura en sardineles se encuentran desgastados.

Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Partida 01.17.03.05.01 Puerta contraplacada de 0.90x2.20 e=45mm c/triply lupuna 4mm y 01.17.03.06.01 Cerradura dos golpes para puertas

Durante la visita a la obra la Comisión de Control verificó que la puerta de madera del ambiente administrativo tiene dificultad en el cierre, es decir, no tiene un funcionamiento correcto, de forma similar se evidenció en otros ambientes que tienen puertas de madera, como se encuentra consignado en el acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025. Sobre el particular, las especificaciones técnicas de la partida 01.17.03.05.01 “Puerta contraplacada de 0.90x2.20 e=45mm c/triply lupuna 4mm” señala entre otros aspectos que “*El acabado debe ser de óptima calidad guardándose la Inspección el derecho de rechazar las puertas falladas, no encuadradas al marco de la puerta y/o con deficiencias en la madera trabajada.*” (El resaltado es agregado); por lo que, las deficiencias advertidas vienen afectando el correcto funcionamiento de los elementos de cerramiento. A continuación, se muestra imágenes de lo expuesto:



Puerta de madera en ambiente administrativo cierra con dificultad. De forma similar se visualizó en otros ambientes con puertas de madera.

Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



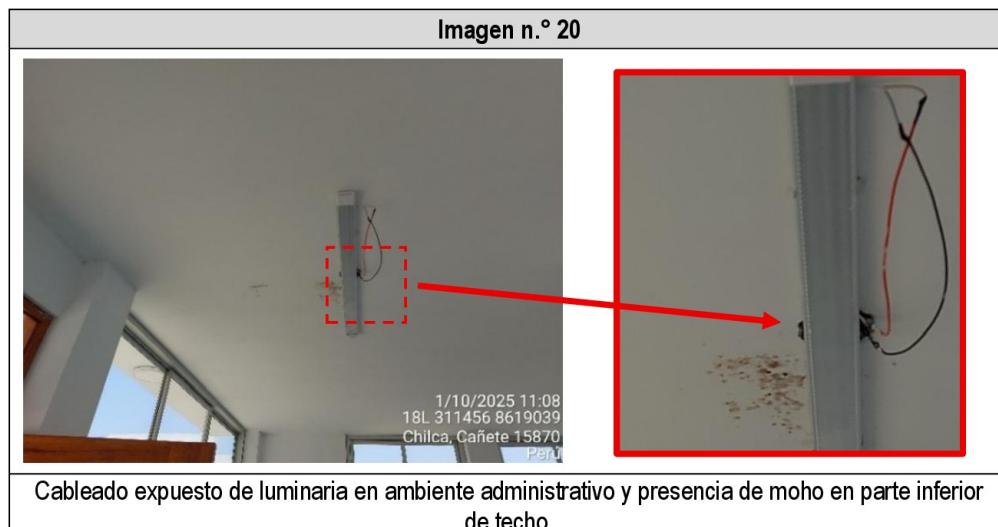
Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
Maribel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

Partida 01.21.01.03.01 Artefactos fluorescente rectangular adosable de 2x36W

Durante la visita a la obra la Comisión de Control verificó en el ambiente administrativo, el cableado expuesto de la luminaria y presencia de moho en parte inferior de techo, como se encuentra consignado en el acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025; además, se visualiza vacíos alrededor de la salida del punto eléctrico. A continuación, se muestra imágenes de lo expuesto:



Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Partida 1.2.2.3.4 Falso piso de 4" con mezcla 1:8 C:H

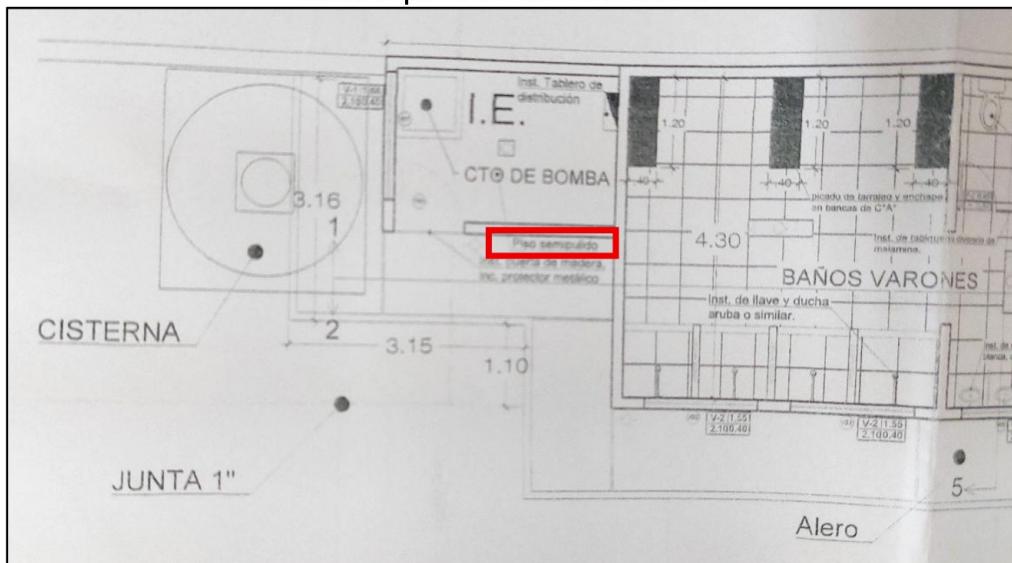
Durante la visita a la obra la Comisión de Control verificó que el cuarto de bombas tiene piso de concreto sin acabado ni semipulido, como lo señala el plano de servicio higiénico, lámina n.º SH-01 del expediente de adicional de obra n.º 01, aprobado con Resolución Gerencial n.º 051-2024-GDU/MDCH de 5 de diciembre de 2024, como se visualiza en las imágenes siguientes:



Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Imagen n.º 23
Piso semipulido en el cuarto de bomba



Fuente: Plano de servicio higiénico - lámina n.º SH-01 del expediente de adicional n.º 01.

Elaborado por: Comisión de Control.

Partida 1.2.3.6.3 Sum e inst de ventana de madera inc. accesorios y protector metálico tipo reja según plano

Durante la visita a la obra la Comisión de Control verificó que una ventana de madera de los servicios higiénicos tiene espacio vacío entre el muro y marco de madera, además, de la revisión del plano de Servicio higiénico - Lámina n.º SH-01 del expediente de adicional de obra n.º 01, aprobado con Resolución Gerencial n.º 051-2024-GDU/MDCH de 5 de diciembre de 2024, señala que en las ventanas se incluye la instalación de protector metálico, el cual no se visualizó en la visita, como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 24



Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



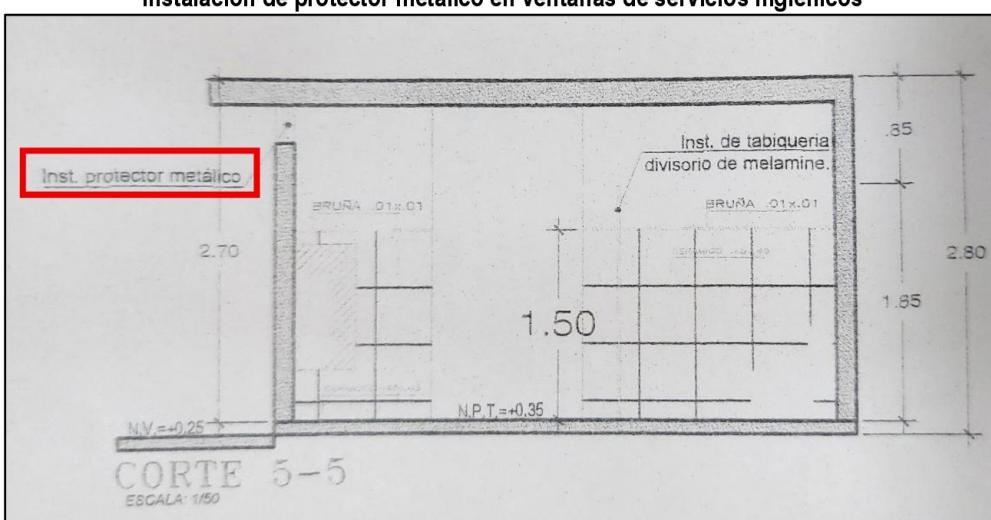
Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00



Fuente: Tomas fotográficas y acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 26
Instalación de protector metálico en ventanas de servicios higiénicos



Fuente: Plano de servicio higiénico - lámina n.º SH-01 del expediente de adicional n.º 01.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

b. Criterio

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 32. El contrato”

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”*

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)*

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.7. *De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.*

208.8. *Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujet a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.*

208.9. *De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.”*

- Contrato n.º 007-2024-OGAF/MDCH, Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI n.º 2538376, de 16 de mayo de 2024.

“CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA”

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.”

- Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima” con Código Único de Inversiones



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

n.º 2538376, aprobado con Resolución Gerencial n.º 011-2023-GDU/MDCH de 19 de octubre de 2023.

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

01.12 Área recreativa para niños

01.12.06 Pisos y pavimentos

01.12.06.01 Sum e int de piso amortiguante p/juegos infantiles

Descripción:

Comprende el suministro e instalación de piso amortiguante para el área de juegos infantiles. El producto debe ofrecer protección y reducción de daño producido por caídas, se debe tener en cuenta la altura caída máxima para escoger el espesor adecuado. Debe ser antideslizante, incluso con presencia de agua. Proveer resistencia al uso en exteriores ante cualquier condición climatológica.

El área a instalar se encuentra especificado en los planos de Arquitectura.

Unidad de Medida:

Metro Cuadrado (M²)

01.12.08 Carpintería metálica

01.12.08.06 Sum e inst de máquina twist triple

Descripción:

Comprende el suministro e instalación de máquinas de gimnasio como: twist triple, esquiadora, caminadora, levantadora (p. hacer piernas), según la partida que corresponda. Las características y dimensiones de cada uno están indicados en los planos de Arquitectura.

Todos estos elementos de acero deberán ser de tubo negro, tener base anticorrosiva y acabado final con pintura epóxica.

01.14 Cerco perimétrico

01.14.08 Pintura

01.14.08.01 Pintura esmalte en sobrecimiento

Descripción:

Comprende la aplicación de pintura esmalte en sobrecimiento. Se debe tener las mismas consideraciones establecidas en la partida 01.10.07.01 PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAPASO DE GRADERÍAS.

01.09.07.01 Pintura esmalte dos manos en contrapaso de graderías

Descripción:

Comprende la aplicación de pintura esmalte en contrapasos de graderías, que originalmente fueron tarajeados, debiendo lijár y eliminar superficies no uniformes.

Ejecución

- Se debe preparar la superficie, la cual debe estar libre de impurezas, polvo y cualquier otro agente que puede ser dañino para el buen cumplimiento de las actividades.

(...)

- Se debe reparar las posibles grietas y deformaciones. Luego se debe lijár la superficie con movimiento circulares para homogeneizar las superficies.

(...)"

01.14.07.01 Sum. e inst. de malla de seguridad metálica de F°G°

Descripción:

Comprende en el suministro e instalación de malla de seguridad metálica de F°G°. La malla a colocar será de tipo olímpica de acero galvanizado para cerco de 4"x4" con tubos de fierro galvanizado de 2" y 1" x 2.5mm de espesor, según las dimensiones y características indicadas en los planos.

Todos los elementos deberán tener base anticorrosiva y un acabado final con pintura esmalte a dos manos.

(...)"

01.14.07.03 Sum. e inst. de portón metálico doble hoja 2.90m x 2.50m inc, cerradura, según plano

Descripción:

Comprende en el suministro e instalación de portón metálico de doble hoja, con dimensiones de 2.90 x 2.50m.



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

Todos los elementos de F°G° deberán tener base anticorrosiva y un acabado final con pintura esmalte a dos manos.

(...)

01.16 Pavimento

01.16.08 Jardinera de concreto

01.16.08.02 Movimiento de tierra

01.16.08.02.03 Relleno compactado c/equipo – material de préstamo

Ver ítem 01.09.02.03 Relleno compactado c/equipo – material de préstamo.

01.09.02.03 Relleno compactado c/equipo – material de préstamo.

Descripción:

Comprende el relleno y compactación en las zonas que se requieran de acuerdo con los niveles de la construcción.

(...)

Extensión y compactación del material

Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido.

La construcción de los rellenos se deberá hacer con el cuidado necesario para evitar presiones y daños a la estructura.

(...)

01.16.08.05 Pintura

01.16.08.05.01 Pintura látex dos manos en jardineras

Ver ítem 01.09.07.02 Pintura en muros exteriores c/látex.

01.09.07.02 Pintura en muros exteriores c/látex.

Descripción:

Esta partida se refiere al pintado de las superficies mencionadas, los materiales a emplearse serán de buena calidad.

(...)

Preparación de las superficies.

(...)

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificada, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

(...)

01.17 Ambiente administrativo

01.17.03 Arquitectura

01.17.03.05 Carpintería de madera

01.17.03.05.01 Puerta contraplacada de 0.90x2.20 e=45mm c/triply lupuna 4mm

Descripción:

Comprende el suministro e instalación de puerta baja de madera inc. marco, de medidas 0.90x2.20 según corresponda la partida, para el ingreso al kiosko, el cual se encuentra indicado en los planos de Arquitectura. Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra. El acabado debe ser de óptima calidad guardándose la Inspección el derecho de rechazar las puertas falladas, no encuadradas al marco de la puerta y/o con deficiencias en la madera trabajada.

01.17.03.06 Cerrajería

01.17.03.06.02 Cerradura dos golpes para puerta

Descripción:

Las cerraduras y accesorios se instalarán en las puertas indicadas en los planos de detalles respectivos.

Materiales:

Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido mate, de calidad reconocida tanto en funcionamiento como en durabilidad, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica. Todas las piezas serán elaboradas con material adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidos.

(...)



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

01.21 Instalaciones eléctricas**01.21.01 Instalaciones eléctricas interiores****01.21.01.03 Artefactos de iluminación****01.21.01.03.01 Artefactos fluorescente rectangular adosable de 2x36W****Descripción:**

Comprende el suministro e instalación de artefactos de iluminación como fluorescente rectangular adosable en los ambientes de los SS.HH. La potencia de estos es 2x36W. Cualquier cambio deberá ser aprobado específicamente por la Supervisión.

(...)"

c. Consecuencia

Los hechos expuestos afectan la funcionalidad, seguridad y vida útil de la obra.

- 2. LIQUIDACIÓN DE OBRA APROBADA POR LA ENTIDAD NO CONTEMPLA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR HECHOS ADVERTIDOS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES, LO QUE NO CONCUERDA CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES; SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE INCORPOREN A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL COMO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, LOS MONTOS POR LA APLICACIÓN DE DICHAS PENALIDADES.**

a. Condición

Mediante informe n.º 786-2025-SGOPYP-GDU-MDCH de 27 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por el Contratista y aprobada por la Supervisión, producto del cual, la Gerencia Municipal emitió la Resolución Gerencial n.º 050-2025-GDU/MDCH de 28 de agosto de 2025 que aprobó la liquidación de obra.

Al respecto, de la revisión del contenido del informe n.º 786-2025-SGOPYP-GDU-MDCH de 27 de agosto de 2025, se consignó en el rubro de "Otras penalidades" el monto de S/ 1 030,00, como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 27
Penalidad al Contratista aplicada por la Entidad

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS S/ 3,672,865.50	MONTOS PAGADOS S/ 3,648,235.00	DIFERENCIA A PAGAR S/ 24,630.50
COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN IGV (A+B-C+E)	S/ 3,672,865.50	S/ 3,648,235.00	S/ 24,630.50
MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (A+B-C-D+E)	S/ 2,695,194.92	S/ 2,670,564.42	S/ 24,630.50
IGV (18%)			
Del costo total de la obra	S/ 661,115.79	S/ 656,682.30	S/ 4,433.49
Del monto neto facturable	S/ 485,135.09	S/ 480,701.60	S/ 4,433.49
COSTO TOTAL DE LA OBRA CON IGV (F+H)	S/ 4,333,981.29	S/ 4,304,917.30	S/ 29,063.99
MONTO NETO FACTURABLE CON IGV (G+I)	S/ 3,180,330.01	S/ 3,151,266.02	S/ 29,063.99
PENALIDADES Y DESCUENTOS			
Penalidad por retraso injustificado (Artículo 162 RLCE)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Otras penalidades	S/ 1,030.00	S/ 1,030.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 1,030.00	S/ 1,030.00	S/ 0.00
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN			
Mayores Gastos de Supervisión (Artículo 189 RLCE)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (K-L-M)	S/ 3,179,300.01	S/ 3,150,236.02	S/ 29,063.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 29,063.99

Fuente: Informe n.º 786-2025-SGOPYP-GDU-MDCH de 27 de agosto de 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión de los hitos de control anteriores, tales como Informe de Hito de Control n.º 19792-2024-CG/GRLP-SCC e Informe de Hito de Control n.º 24314-2024-CG/GRLP-SCC, se verifica la inaplicación de penalidades por parte de la Entidad, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Penalidades no aplicadas del Informe de Hito de Control n.º 19792-2024-CG/GRLP-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento remitido por la Entidad	Observación
1	Inadecuado almacenamiento de materiales y deficiencias técnicas en la ejecución de la obra, ponen en riesgo la calidad y vida útil de los materiales, así como genera riesgos en el correcto funcionamiento de la obra, afectando el buen uso de los recursos del Estado.	- Oficio n.º 281-2024-GMMDCH de 09.08.24. - Informe n.º 423-2024-GDU/MDCH de 17.09.24.	La Entidad concluyó en la aplicación las penalidades al Contratista y Supervisión.
2	Ejecución y supervisión parcial de la implementación del Plan de Seguridad y Salud en obra, incumplen la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, pone en riesgo la integridad física del personal obrero, técnico y profesional.	- Oficio n.º 281-2024-GMMDCH de 09.08.24. - Informe n.º 423-2024-GDU/MDCH de 17.09.24.	La Entidad concluyó en la aplicación las penalidades al Contratista y Supervisión.
3	La ausencia injustificada del Especialista en seguridad y salud en el trabajo, personal clave de la supervisión, vendrá generando incumplimiento del contrato, situación que podrá acumular penalidades, además de generar riesgos que afecten la integridad física del personal.	- Oficio n.º 281-2024-GMMDCH de 09.08.24. - Informe n.º 423-2024-GDU/MDCH de 17.09.24.	La Entidad concluyó en la aplicación las penalidades al Contratista y Supervisión.

Fuente: Informe n.º 423-2024-GDU/MDCH de 17 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 7
Penalidades no aplicadas del Informe de Hito de Control n.º 24314-2024-CG/GRLP-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento remitido por la Entidad	Observación
1	Funcionarios de la Entidad no cauelan la absolución de consultas durante la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que podría ocasionar posibles ampliaciones de plazo, mayores costos a la obra y perjuicio económico al estado.	- Oficio n.º 342-2024-GMMDCH de 11.10.24. - Oficio n.º 075-2025-GMMDCH de 24.03.25.	La Entidad concluyó en la aplicación de penalidad a la Supervisión de Obra por no absolver las consultas oportunamente por el monto de S/ 2 580,00.
2	Ejecución de trabajos en veredas, cerco perimétrico y losas deportivas no se encuentran acordes a las especificaciones del expediente técnico y normativa técnica, lo que podría afectar la calidad, vida útil de la obra, en consecuencia, los objetivos del proyecto y el buen uso de los recursos públicos.	- Oficio n.º 342-2024-GMMDCH de 11.10.24. - Oficio n.º 075-2025-GMMDCH de 24.03.25.	La Entidad concluyó en la aplicación el deductivo en el cerco perimétrico tipo UNI por el monto de S/ 1 420,22.
3	Ausencia del personal clave del contratista ejecutor durante la ejecución de la obra, pone en riesgo la correcta ejecución técnica y administrativa de la obra, asimismo, la inaplicación de penalidades.	- Oficio n.º 342-2024-GMMDCH de 11.10.24. - Oficio n.º 075-2025-GMMDCH de 24.03.25.	La Entidad concluyó en la aplicación de penalidad por las ausencias del personal clave del Contratista por el monto total de S/ 2 675,00.

Fuente: Oficio n.º 075-2025-GM/MDCH de 24 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia Maribel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

Sobre el particular, el numeral 161.4 del artículo 161º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala que estas penalidades “se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.” (El resaltado es agregado); por lo que, se advierte que en la liquidación de obra no se aplicó la totalidad de las penalidades comunicadas por la Entidad en respuesta a los hitos de control anteriores.

d. Criterio

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 9. Responsabilidades esenciales”

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)

(...)

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

“Artículo 161. Penalidades”

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(...)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.”

e. Consecuencia

Los hechos expuestos respecto a la inaplicación de penalidades generan el riesgo de que no se incorporen a su presupuesto institucional como recursos directamente recaudados, los montos por la aplicación de dichas penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control denominado “Liquidación y post construcción”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 3.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Chilca.



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 15:19:43 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Chilca aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 4.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la “Liquidación y post construcción” se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI n.º 2538376, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la “Liquidación y post construcción”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI n.º 2538376.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 16 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por MAYANGA
 SAUSA Lidia Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16-10-2025 14:56:58 -05:00

Lidia Maribel Mayanga Sausa
 Supervisora



Firmado digitalmente por MORIANO
 CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16-10-2025 12:39:51 -05:00

Eli Jhonatan Moriano Cruz
 Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por BAZAN
 GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16-10-2025 15:20:11 -05:00

Carmen Ibeth Bazán Guerra
 Gerente Regional de Control de Lima Provincias

APÉNDICE N° 1

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3⁵

⁵ En el encabezado del acta se consignó por error el año 2024, debe decir, "Acta de inspección física N° 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3", siendo que la visita de inspección se realizó el 1 de octubre de 2025.

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-CG/GRLP-CHILCA-H3

En la Municipalidad Distrital de Chilca ubicada en Av. Mariano Ignacio Prado n.º 496 del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, en adelante la "Entidad", siendo las 10:40 horas del 1 de octubre de 2025, la Comisión de Control de la Contraloría General de la República (CGR), acreditado mediante oficio n.º 000675-2025-CG/GRLP de 25 de setiembre de 2025 para la ejecución del servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente se reunió con los representantes de la Entidad con el objetivo de efectuar la visita de inspección de la obra: "**Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima**" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, en adelante la "Obra", para lo cual se contó con la presencia de:

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Profesión / Colegiatura
Marvin Epimenides Chavarria Quispe	Gerente de Desarrollo Urbano	40042797	Ingeniero Civil CIP 115957
Juan Carlos Valuis Canchari	Subgerente de Obras Públicas y Proyectos	32948051	Ingeniero Civil CIP 71625

Representantes de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Profesión / Colegiatura
Lidia Maribel Mayanga Sausa	Supervisora	16658757	Ingeniero Civil (CIP 70861)
Eli Jhonatan Moriano Cruz	Jefe	70758905	Ingeniero Civil (CIP 215090)
Juana Edith Romero Manuelo	Integrante	73229056	Contadora Pública

Durante la reunión de presentación en las instalaciones de la Obra, ubicada en el Asentamiento Humano 15 de Enero - Chilca - Cañete - Lima, la Comisión de control explicó los alcances y objetivos del servicio de control concurrente a la obra, asimismo, solicitó a los funcionarios indicar el estado situacional y en respuesta a ello los representantes de la Entidad señalan lo siguiente:

"La obra cuenta con liquidación aprobada, no obstante, se encuentra pendiente el cierre del proyecto en el sistema del Invierne.pe. Las losas deportivas aún no han sido transferidas documentalmente a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual se encuentra en curso, sin embargo, las losas se encuentran bajo la administración de la citada subgerencia, el cual brinda el servicio a instituciones educativas de la zona, y también a terceros que alquilan las losas deportivas."

A continuación, se muestran las vistas fotográficas obtenidas de la visita de inspección:



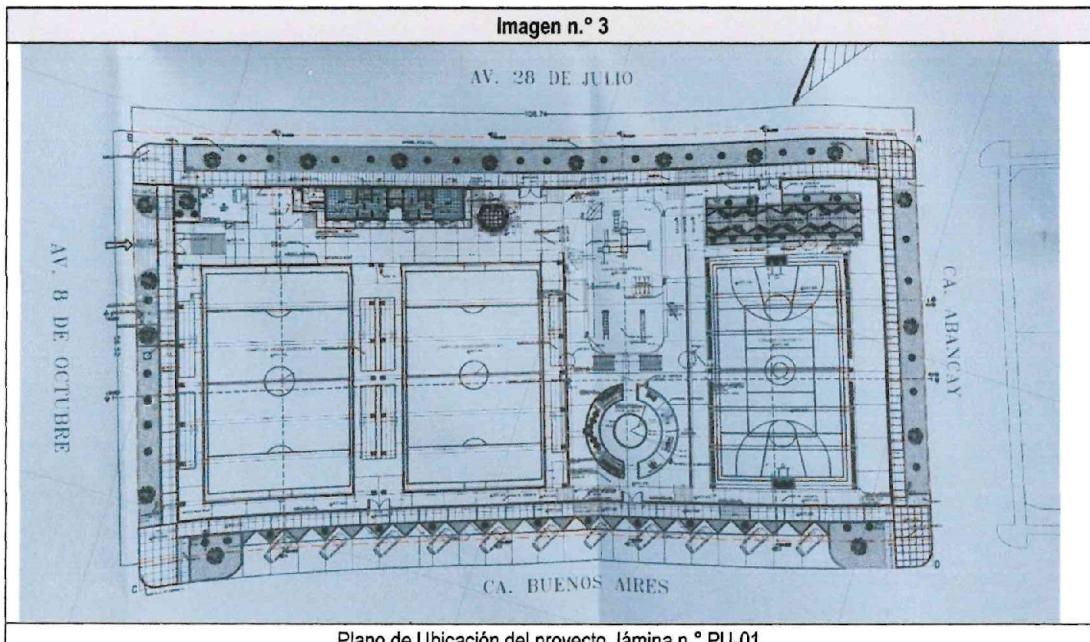


Imagen n.º 4	Imagen n.º 5
 <p>1/10/2025 11:06 18L 311453 8619018 Chilca, Cañete 15870 Perú</p>	
<p>Sector de área verde presenta abertura con presencia de agua, ubicado en la Av. 8 de octubre.</p>	
Imagen n.º 6	Imagen n.º 7
 <p>1/10/2025 10:51 18L 311453 8619048 Chilca, Cañete 15870 Perú</p>	 <p>1/10/2025 10:55 18L 311518 8619064 Chilca, Cañete 15870 Perú</p>
<p>Alambre n.º 8 dejado en sobrecimiento, podría ocasionar accidentes a los transeúntes.</p>	<p>Áreas verdes con sectores deteriorados. Pintura en sardineles se encuentran desgastados.</p>

<p>Imagen n.º 8</p>  <p>1/10/2025 11:08 IBL 311456 8619039 Chilca, Cañete 15870 Perú</p> <p>Cableado expuesto de luminaria en ambiente administrativo y presencia de moho en parte inferior de techo.</p>	<p>Imagen n.º 9</p>  <p>1/10/2025 11:14 IBL 311460 8619039 Chilca, Cañete 15870 Perú</p> <p>Puerta de madera en ambiente administrativo cierra con dificultad. De forma similar se visualizó en otros ambientes con puertas de madera.</p>
<p>Imagen n.º 10</p>  <p>1/10/2025 11:14 IBL 311463 8619039 Chilca, Cañete 15870 Perú</p> <p>Cuarto de bombas con piso de concreto sin pulido. Se visualiza madera de encofrado dejado en cerco perimétrico. Orificio de 2" en techo de cisterna sin protección al ras del piso.</p>	<p>Imagen n.º 11</p>  <p>1/10/2025 11:24 IBL 311487 8619040 Chilca, Cañete 15870 Perú</p> <p>Espacio vacío entre marco de ventana de madera y muro lateral.</p>
<p>Imagen n.º 12</p>  <p>1/10/2025 11:30 IBL 311516 8619045 Chilca, Cañete 15870 Perú</p> <p>Vacios en piso de caucho al lado de soporte de columpios.</p>	<p>Imagen n.º 13</p>  <p>1/10/2025 11:31 IBL 311514 8619036 Chilca, Cañete 15870 Perú</p> <p>Vacios en piso de caucho en las uniones.</p>


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CANETE**
 ING. MARVIN ECHAVARRÍA QUISPE
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE
 Ing. JUAN CARLOS VALDÉS CANCHACHI
 SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
 Y PROYECTOS

Imagen n.º 14	Imagen n.º 15
 17/10/2025 11:38 18L 311543 8619064 Chilca, Canete 15870 Perú	 17/10/2025 11:38 18L 311542 8619055 Chilca, Canete 15870 Perú
Butacas colocadas, se visualiza en primer tramo derecho con 7 unidades.	Butacas colocadas en perímetro de losa de concreto.
Imagen n.º 16	Imagen n.º 17
 1 oct 2025 11:43:55 a.m. Calle Buenos Aires Chilca Canete Gobierno Regional de Lima Altitud: 81.6msnm Velocidad: 0.0km/h	 1 oct 2025 11:39:22 a.m. Calle Buenos Aires Chilca Canete Gobierno Regional de Lima Altitud: 83.7msnm Velocidad: 0.0km/h
Separación de platina metálica de la cara lateral de columna.	Desgaste en pintura en bloques de juegos de ajedrez.
Imagen n.º 18	Imagen n.º 19
 1 oct 2025 11:39:51 a.m. Calle Buenos Aires Chilca Canete Gobierno Regional de Lima Altitud: 83.7msnm Velocidad: 0.0km/h	 1 oct 2025 11:39:57 a.m. Calle Buenos Aires Chilca Canete Gobierno Regional de Lima Altitud: 82.3msnm Velocidad: 0.0km/h
Desprendimiento de la soldadura en la malla metálica.	Juegos con componentes metálicos presentan oxidación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CANETE

Ing. MARIANA CHAVARRÍA QUISPE
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE

Ing. JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
Y PROYECTOS

Imagen n.º 20	Imagen n.º 21
 <p>1 oct 2025 11:01:43 a.m. Calle Entres Aires Chilca Canete Gobierno Regional de Lima Altitud: 87.8msnm Velocidad: 1.5km/h</p> <p>Puntos de soldadura en puerta metálica no se encuentran pintadas</p>	 <p>1 oct 2025 11:18:24 a.m. Chilca Canete Gobierno Regional de Lima Altitud: 82.8msnm Velocidad: 0.0km/h</p> <p>Servicios higiénicos sin señalización.</p>

Imagen n.º 22	Imagen n.º 23
 <p>1/10/2025 11:25 18L 311488 8619047 Chilca, Canete 15870 Perú</p> <p>Escalera metálica hacia el tanque elevado.</p>	 <p>1/10/2025 11:33 18L 311513 8619026 Chilca, Canete 15870 Peru</p> <p>Puntos de soldadura sin pintado en cerco metálico.</p>

Comentarios de la Entidad:

"Se precisa que desde la recepción de la obra con fecha 15 de abril de 2025, la obra se ha puesto en funcionamiento, por lo que es natural el desgaste de algunos elementos que conforman la infraestructura."

En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre la **COMISIÓN** de la Contraloría General de la República y el representante de la Municipalidad Distrital de Chilca, se da por terminada la presente visita de inspección de obra y recopilación de información, siendo las 16:40 horas del 1 de octubre de 2025, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes, dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información contenida en el presente documento.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representante de la Entidad:

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE</p> <p><i>(Handwritten signature over the logo)</i></p> <p>Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE GERENTE DE DESARROLLO URBANO</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE</p> <p><i>(Handwritten signature over the logo)</i></p> <p>Ing. JUAN CARLOS VALUIS CANCHAL SUB-GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>
Marvin Epimenides Chavarria Quispe Gerente de Desarrollo Urbano	Juan Carlos Valuis Canchari Subgerente de Obras Públicas y Proyectos

Representantes de la Contraloría General de la República:

 <p>Lidia Maribel Mayanga Sausa Supervisora</p>	 <p>Eli Jhonatan Moriano Cruz Jefe</p>	 <p>Juana Edith Romero Manuela Integrante</p>
--	---	--

APENDICE N° 2
FICHA TÉCNICA DE OBRA

Fecha de Registro o Actualización de datos:	14/10/2024		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad Distrital de Chilca		
Unidad ejecutora	UEI Municipalidad Distrital de Chilca		
Ubicación del proyecto	Distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones	2538376		
Código SNIP	2538376		
Nombre del Proyecto:	Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima		
Costo de Inversión Viable	S/ 1 701 224,54	Fecha de Viabilidad	25/01/2022
Costo de Inversión Actualizado	S/ 4 533 473,01	Fecha de Última Modificación	02/04/2025
III. EXPEDIENTE TECNICO			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Gerencial n.º 011-2023-GDU/MDCH	Fecha de aprobación del expediente técnico	19/10/2023
Valor referencial	Costo de obra: S/ 4 272 782,54 Expediente técnico: S/ 36 000,00 Supervisión: S/ 172 256,52 Liquidación: S/ 20 000,00 Presupuesto de obra: S/ 4 501 039,06		
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Procedimiento de Contratación de Licitación Pública n.º	LP-SM-5-2023-MDCH/CS-1	Fecha de adjudicación	17 de abril de 2024
Contrato de Ejecución de la obra n.º	006-2024-GAF/MDCH	Fecha de firma de contrato	14 de mayo de 2024
Monto Contractual (S/ con IGV)	3 845 504,29	Sistema de Contratación	Suma Alzada
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	CONSORCIO EJECUTOR CHILCA, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C. con RUC n.º 20571157005 (participación del 45%) y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC n.º 20542191059 (participación del 55%) 		
Personal clave designado por el Consorcio			
Residente de obra	Santos Ricardo Tarazona Maza con CIP n.º 81840		
Especialista en Arquitectura	Wilson Erick Sacramento Meléndez con CAP n.º 17440		
Especialista en Estructuras	Luis Reynaldo Alarco Gutiérrez con CIP n.º 120290		
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Lino Manuel Guzmán Tenorio con CIP n.º 62464		
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Rocío De La Cruz Jauregui con CIP n.º 252778		
Norma aplicable del proceso	TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.		
V. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA			
Procedimiento de Contratación de Adjudicación Simplificada n.º	AS-SM-2-2024-MDCH/CS-1	Fecha de adjudicación	7 de mayo de 2024
Contrato de Supervisión de la obra n.º	007-2024-GAF/MDCH	Fecha de firma de contrato	16 de mayo de 2024
Monto Contractual (S/ con IGV)	172 000,00	Sistema de Contratación	Suma Alzada
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	CONSORCIO CHILCA, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> DURAN RIOS GILMER RUBEN con RUC n.º 10402054293 (participación del 40%) RINCON MELENDEZ ANTONIO con RUC n.º 10316657317 (participación del 30%) MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C. con RUC N.º 20571154596 (participación del 30%) 		
Personal clave designado por el Consorcio			
Jefe de Supervisión de obra	Erick Armin Rios Barrenechea con CIP n.º 76971		

Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI n.º 2538376 - Municipalidad Distrital de Chilca.



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Dalia Alejandra Milagros Dávalos Castañeda con CIP n.º 194204
Especialista en Arquitectura	Humberto Melchor Luyo Balcazar con CAP n.º 10330
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Nancy Iliana Arquiñejo Huamani con CIP n.º 87348
Especialista en Estructuras	César Wilder Toscano Colonia con CIP n.º 171695
Norma aplicable del proceso	TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

VI. INFORMACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Código INFObras	515247		
Estado de la Obra	Con liquidación de obra aprobada.		
Plazo de Ejecución de la obra	120 días	Fecha programada de culminación	28/09/2024
Fecha de inicio de la obra	01/06/2024	Fecha programada de culminación modificada	13/03/2025
Fecha de suspensión de obra	20/09/2024	Fecha de recepción de obra	15/04/2025
Fecha de reinicio de obra	10/12/2024	Fecha de liquidación	28/08/2025

VII. ADELANTOS (DIRECTO Y DE MATERIALES)

Monto adelanto directo (AD) (S/ con IGV):	384 550,43	Fecha de entrega del AD:	27/05/2024
Monto adelanto de materiales (AM) (S/ con IGV):	769 100,86	Fecha de entrega de AM:	28/06/2024

VIII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS**Ampliaciones de Plazo – Aprobadas**

Nº	Resolución	Fecha de Aprobación	Nº de Días aprobados	Nº de Días totales	Causal
1	Resolución Gerencial n.º 051-2024-GDU/MDCH	05/12/2024	60	60	-
2	Resolución Gerencial n.º 009-2025-GDU/MDCH	20/02/2025	26	26	-

Adicionales – Aprobados

Nº	Resolución	Fecha de Aprobación	Nº de Días	Nuevo término contractual	Monto (S/.)	Causal
1	Resolución Gerencial n.º 051-2024-GDU/MDCH	05/12/2024	-	-	1 250 491,42	-

Deductivos - Aprobados

Nº	Resolución	Fecha de Aprobación	Nº de Días	Nuevo término contractual	Monto (S/.)	Causal
1	Resolución Gerencial n.º 051-2024-GDU/MDCH	05/12/2024	-	-	791 078,40	-

IX. INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCION DE LA OBRA

Avance físico programado acumulado (%):	100.00	Estado de avance de obra:	Finalizado.
Avance físico ejecutado acumulado - contractual (%):	79.43	Ejecución Financiera ⁶ (S/):	4 533 471,31
Avance físico ejecutado acumulado – adicional de obra n.º 01 (%):	100.00		

Fuente: Liquidación de obra aprobada con Resolución Gerencial n.º 050-2025-GDU/MDCH de 28 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA SAUSA Lidia
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00

⁶ Información financiera consultada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI del Ministerio de Economía y Finanzas (Link: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>)

APÉNDICE N° 3

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

- OBRA CULMINADA QUE CUENTA CON LIQUIDACIÓN APROBADA POR LA ENTIDAD PRESENTA DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN PISOS, JUEGOS, JARDINES, PUERTAS, VENTANAS, LUMINARIAS, CERCO Y PUERTA DE MALLA METÁLICA, SITUACIONES NO ACORDES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, LO QUE AFECTA LA FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial n.º 011-2023-GDU/MDCH de 19 de octubre de 2023.
2	Contrato n.º 007-2024-OGAF/MDCH, Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI n.º 2538376, de 16 de mayo de 2024.
3	Expediente de adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01 aprobado con Resolución Gerencial n.º 051-2024-GDU/MDCH de 5 de diciembre de 2024.
4	Acta de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLP-CHILCA-H3 de 1 de octubre de 2025.

- LIQUIDACIÓN DE OBRA APROBADA POR LA ENTIDAD NO CONTEMPLA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR HECHOS ADVERTIDOS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES, LO QUE NO CONCUERDA CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES; SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE INCOPOREN A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL COMO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, LOS MONTOS POR LA APLICACIÓN DE DICHAS PENALIDADES.

Nº	Documento
1	Informe n.º 423-2024-GDU/MDCH de 17 de setiembre de 2024.
2	Oficio n.º 075-2025-GM/MDCH de 24 de marzo de 2025.
3	Informe n.º 786-2025-SGOPYP-GDU-MDCH de 27 de agosto de 2025.
4	Resolución Gerencial n.º 050-2025-GDU/MDCH de 28 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
 MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA SAUSA Lidia
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00

APÉNDICE N° 4

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 19792-2024-CG/GRLP-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inadecuado almacenamiento de materiales y deficiencias técnicas en la ejecución de la obra, ponen en riesgo la calidad y vida útil de los materiales, así como genera riesgos en el correcto funcionamiento de la obra, afectando el buen uso de los recursos del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.º 281-2024-GM/MDCH de 09.08.24. - Informe n.º 423-2024-GDU/MDCH de 17.09.24. 	La Entidad concluyó en la aplicación las penalidades al Contratista y Supervisión; por lo que, el estado de la situación adversa se calificó "con acciones". No obstante, el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", establece el plazo máximo de 45 días calendario para la corrección de las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha la Entidad no informó las acciones concretas en la que se compruebe que la situación adversa fue corregida.	No corregida.
2	Ejecución y supervisión parcial de la implementación del Plan de Seguridad y Salud en obra, incumplen la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, pone en riesgo la integridad física del personal obrero, técnico y profesional.	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.º 281-2024-GM/MDCH de 09.08.24. - Informe n.º 423-2024-GDU/MDCH de 17.09.24. 	La Entidad concluyó en la aplicación las penalidades al Contratista y Supervisión; por lo que, el estado de la situación adversa se calificó "con acciones". No obstante, el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", establece el plazo máximo de 45 días calendario para la corrección de las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha la Entidad no informó las acciones concretas en la que se compruebe que la situación adversa fue corregida.	No corregida.
3	La ausencia injustificada del Especialista en seguridad y salud en el trabajo, personal clave de la supervisión, vendrá generando incumplimiento del contrato, situación que podrá acumular penalidades, además de generar riesgos que afecten la integridad física del personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.º 281-2024-GM/MDCH de 09.08.24. - Informe n.º 423-2024-GDU/MDCH de 17.09.24. 	La Entidad concluyó en la aplicación las penalidades al Contratista y Supervisión; por lo que, el estado de la situación adversa se calificó "con acciones". No obstante, el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", establece el plazo máximo de 45 días calendario para la corrección de las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha la Entidad no informó las acciones concretas en la que se compruebe que la situación adversa fue corregida.	No corregida.

Informe de Hito de Control n.º 24314-2024-CG/GRLP-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhorat FAU 2013137897 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-10-2025 12:39:30 -05:00</p> <p>V.B.</p> <p>Funcionarios de la Entidad no cautelan la absolución de consultas durante la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que podría ocasionar posibles ampliaciones de plazo, mayores costos a la obra y perjuicio económico al estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.º 342-2024-GM/MDCH de 11.10.24. - Oficio n.º 075-2025-GM/MDCH de 24.03.25. 	<p>La Entidad concluyó en la aplicación de penalidad a la Supervisión de Obra por no absolver las consultas oportunamente por el monto de S/ 2 580,00, el cual se efectuará en la liquidación de obra; de otro lado, los funcionarios comunican que la Entidad implementará mecanismos de control interno para la absolución de consultas en la ejecución de obras dentro de los plazos reglamentarios.</p> <p>No obstante, el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", establece el plazo máximo de 45 días calendario para la corrección de las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha la Entidad no informó las acciones concretas en la que se compruebe que la situación adversa fue corregida.</p>	<p>No corregida.</p>
2	<p>Firmado digitalmente por MAYANGA SAUSA Lilia Maribel FAU 2013137897 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-10-2025 14:56:09 -05:00</p> <p>V.B.</p> <p>Ejecución de trabajos en veredas, cerco perimétrico y losas deportivas no se encuentran acordes a las especificaciones del expediente técnico y normativa técnica, lo que podría afectar la calidad, vida útil de la obra, en consecuencia, los objetivos del proyecto y el buen uso de los recursos públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.º 342-2024-GM/MDCH de 11.10.24. - Oficio n.º 075-2025-GM/MDCH de 24.03.25. 	<p>La Entidad concluyó en la aplicación el deductivo en el cerco perimétrico tipo UNI por el monto de S/ 1 420,22. No obstante, el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", establece el plazo máximo de 45 días calendario para la corrección de las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha la Entidad no informó las acciones concretas en la que se compruebe que la situación adversa fue corregida.</p>	<p>No corregida.</p>
3	<p>Ausencia del personal clave del contratista ejecutor durante la ejecución de la obra, pone en riesgo la correcta ejecución técnica y administrativa de la obra, asimismo, la inaplicación de penalidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.º 342-2024-GM/MDCH de 11.10.24. - Oficio n.º 075-2025-GM/MDCH de 24.03.25. 	<p>La Entidad concluyó en la aplicación de penalidad por las ausencias del personal clave del Contratista por el monto total de S/ 2 675,00. No obstante, el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", establece el plazo máximo de 45 días calendario para la corrección de las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha la Entidad no informó las acciones concretas en la que se compruebe que la situación adversa fue corregida.</p>	<p>No corregida.</p>



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000722-2025-CG/GRLP
EMISOR : CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 "Liquidación y Post Construcción", respecto al proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 15727-2025-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171719179**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000107-2025-CG/GRLP
2. OFICIO N° 000722-2025-CG/GRLP
3. INFORME CC N° 15727-2025-CG/GRLP-SCC

NOTIFICADOR : ELI JHONATAN MORIANO CRUZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000107-2025-CG/GRLP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000722-2025-CG/GRLP
EMISOR : CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171719179
TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
Nº FOLIOS : 39

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 "Liquidación y Post Construcción", respecto al proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones n.º 2538376, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 15727-2025-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000722-2025-CG/GRLP
2. INFORME CC N° 15727-2025-CG/GRLP-SCC



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huacho, 16 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000722-2025-CG/GRLP

Señor:

Félix Abdias Choquehuanca Quezada

Alcalde

Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496

Lima/Cañete/Chilca

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 15727-2025-CG/GRLP-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 “Liquidación y Post Construcción”, respecto al proyecto: “**Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en las losas sintéticas del Asentamiento Humano 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima**” con Código Único de Inversiones n.º 2538376, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 15727-2025-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carmen Ybeth Bazán Guerra

Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

(CBG/emc)

Nro. Emisión: 06311 (C823 - 2025) Elab:(U19659 - C823)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PWWCPNA

